



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 25 noviembre de 2022

<b>Proceso:</b>	<b>Verbal –Resolución de contrato</b>
<b>Demandantes:</b>	<b>Proyectos e Inversiones Inmobiliarias S.A.S. NIT. 900.723.811-4 Jaime Alberto Noreña Martínez C.C. 10.018.968</b>
<b>Demandados:</b>	<b>Sociedad Calcamar S.A.S. NIT. 900.258.284-8 Carlos Alberto Calderón Martínez C.C. 7.524.430</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2021-00091-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Requiere</b>

Revisado el expediente digital, encuentra el Juzgado que se han realizado las comunicaciones correspondientes para el cumplimiento de las medidas cautelares decretadas, cuyo resultado se ha puesto en conocimiento de la parte demandante en providencias anteriores.

Por lo anterior, es menester dar inicio a las gestiones de notificación, por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que adelante y acredite la notificación en debida forma a los demandados, en el término de 30 días, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito que regula el artículo 317 de CGP.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98cc02a0bdaf292d1a85dbb7d08e21b9a4d4f9b2a6ff6e94db233ac1aac707cf**

Documento generado en 25/11/2022 08:42:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>